


**DECISIÓN 13/2014 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
POR LA QUE SE ADVIERTE AL PRESTADOR LOCAL 8 TV CÓRDOBA
(CANAL DIGITAL 30, DEM. CÓRDOBA) DE LA EMISIÓN DE
COMUNICACIONES COMERCIALES SIN SEÑALIZAR.**

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía, a través de su sistema de seguimiento de medios, ha detectado en el prestador local 8 TV Córdoba (Unión Andaluza de Televisiones Locales, S.L.- UNATEL) la emisión de faldones comerciales sin señalar durante el transcurso del programa *El Pasacalles* (dedicado a los Carnavales de Cádiz), un hecho que contraviene la obligación de señalización establecida en el artículo 14 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante).

2. La publicidad comercial no señalizada se presenta en todos los casos en forma de faldones de aproximadamente ¼ de pantalla. A continuación se ofrecen los datos de las emisiones detectadas:

Hora inicio	Hora fin	Duración	Anunciante
16/02/2014 21:34:55	16/02/2014 21:35:05	00:00:10	MATERIALES BRENSA
16/02/2014 21:30:43	16/02/2014 21:30:55	00:00:12	HOTEL SPA CÁDIZ PLAZA
16/02/2014 21:23:50	16/02/2014 21:24:01	00:00:11	HOTEL SPA SENATOR CÁDIZ
16/02/2014 21:11:38	16/02/2014 21:11:46	00:00:08	MATERIALES BRENSA
16/02/2014 21:05:12	16/02/2014 21:05:23	00:00:11	HOTEL SPA SENATOR CÁDIZ
16/02/2014 21:01:26	16/02/2014 21:01:35	00:00:09	HOTEL SPA PLAZA CÁDIZ
16/02/2014 14:53:47	16/02/2014 14:53:58	00:00:11	HOTEL SPA SENATOR CÁDIZ
16/02/2014 14:39:15	16/02/2014 14:39:26	00:00:11	HOTEL SPA SENATOR CÁDIZ
16/02/2014 14:33:52	16/02/2014 14:34:03	00:00:11	MATERIALES BRENSA
16/02/2014 14:31:26	16/02/2014 14:31:38	00:00:12	HOTEL SPA CÁDIZ PLAZA
16/02/2014 14:25:58	16/02/2014 14:26:08	00:00:10	HOTEL SPA SENATOR
16/02/2014 14:12:40	16/02/2014 14:12:48	00:00:08	MATERIALES BRENSA
16/02/2014 14:04:44	16/02/2014 14:04:55	00:00:11	HOTEL SPA SENATOR CÁDIZ
16/02/2014 14:01:24	16/02/2014 14:01:32	00:00:08	HOTEL SPA CÁDIZ PLAZA

Código Seguro De Verificación:	zBb97BcVxF22TuzABCuYXw==	Fecha	17/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Emelina Fernandez Soriano Jose Maria Martinez Garcia		
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/zBb97BcVxF22TuzABCuYXw==	Página	1/2



3. El artículo 14 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, titulado *El derecho a emitir mensajes publicitarios*, establece en su apartado tercero que *en la emisión de publirreportajes, telepromociones y, en general, de aquellas formas de publicidad distintas de los anuncios televisivos que, por las características de su emisión, podrían confundir al espectador sobre su carácter publicitario, deberá superponerse, permanentemente y de forma claramente legible, una transparencia con la indicación "publicidad"*.

Los hechos anteriormente descritos podrían conllevar la incoación de un expediente sancionador, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 14 de la LGCA.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 11 de marzo de 2014, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.15 y 4.21 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 12 de marzo de 2014, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes


DECISIONES

PRIMERA.- Advertir a la entidad Unión Andaluza de Televisiones Locales, S.L. UNATEL (8 TV Córdoba) de que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Comunicación Audiovisual, está obligada a señalar todos los mensajes publicitarios que difunda durante las retransmisiones de acontecimientos como el Carnaval mediante la superposición permanente y legible de una transparencia con la indicación "publicidad", que debe permanecer todo el tiempo que dure el mensaje publicitario.

SEGUNDA.- Notificar esta decisión a Unión Andaluza de Televisiones Locales, S.L.- UNATEL (8 TV Córdoba).

En Sevilla, a 12 de marzo de 2014.
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA

Fdo: Emelina Fernández Soriano

Código Seguro De Verificación:	zBb97BcVxF22TuzABCuYXw==	Fecha	17/03/2014		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano Jose Maria Martinez Garcia				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/zBb97BcVxF22TuzABCuYXw==	Página	2/2		